

IQUIQUE, 06 de enero del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 004.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 66 de la Encargada de la Oficina de Egresados de fecha 02.12.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios suscrito con **SOCIEDAD FLORES LAZO LIMITADA (RAPTOR MOTOS)**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
SOCIEDAD FLORES LAZO LIMITADA**

En Arica, a 01 de Agosto de 2014 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “**Universidad**”, y **SOCIEDAD FLORES LAZO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.359.703-2, representado por **MARCELO LAZO**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.639.091-0, ambos domiciliados en Arica, comuna de Arica y Parinacota, en adelante **RAPTOR MOTOS** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **RAPTOR MOTOS** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **RAPTOR MOTOS** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **RAPTOR MOTOS**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los “**Beneficiarios**”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

- 1.- Descuento en reparación y mantención el 5 %
- 2.- Descuento en venta de repuestos y accesorios 10 %

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **RAPTOR MOTOS** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

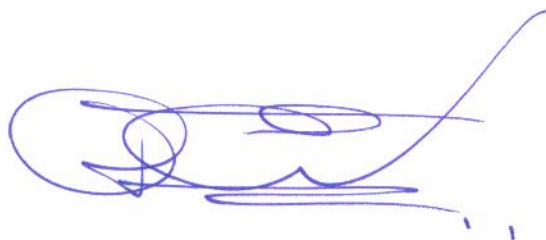
La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **MARCELO LAZO** para representar a la **RAPTOR MOTOS**, Escritura Pública repertorio n°3293, que no se insertan por ser conocida por las partes.

MARCELO LAZO

REPRESENTANTE LEGAL

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



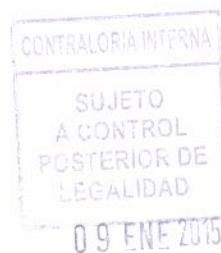
SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2015,-
GSB/SEG/rcc





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO UNIDAD JURIDICA

Fecha: 05 DIC. 2014

N° Registro: 960

RECIBIDO SECRETARIA GENERAL

Fecha : 03 DIC. 2014

N° Reg.: 2338.-

O.E. N° 066/2014
IQUIQUE, 02 de Diciembre de 2014.

MEMORANDUM

A : SEÑOR SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

DE : SEÑORA CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

REF. : **SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS
CON EMPRESA QUE SE INDICA**

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar los Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con las Empresa de la ciudad de Arica, que se indica a continuación :

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
NUEVO	SOC.FLORES LAZO LTDA.	RAPTOR MOTOS	SERVICIOS

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a usted


CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
ENCARGADA OFICINA DE EGRESADOS

CHR/mlh
c.c. : Archivo



05-12-14

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA EGRESADOS



SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION



SRA. MARIA VERONICA FRIAS, VICERRECTORA ACADEMICA



SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS, ASESOR JURIDICO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
SOCIEDAD FLORES LAZO LIMITADA**

En Arica, a 01 de Agosto de 2014 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **SOCIEDAD FLORES LAZO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.359.703-2, representado por **MARCELO LAZO**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.639.091-0, ambos domiciliados en Arica, comuna de Arica y Parinacota, en adelante **RAPTOR MOTOS** acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **RAPTOR MOTOS** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **RAPTOR MOTOS** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

SEGUNDO: Por su parte **RAPTOR MOTOS**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "**Beneficiarios**", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

- 1.- Descuento en reparación y mantención el 5 %
- 2.- Descuento en venta de repuestos y accesorios 10 %

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

TERCERO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

CUARTO: **RAPTOR MOTOS** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

SEPTIMO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **MARCELO LAZO** para representar a la **RAPTOR MOTOS**, Escritura Pública repertorio n°3293, que no se insertan por ser conocida por las partes.

SOCIEDAD FLORES LAZO MOTOS LIMITADA
"MARCELO LAZO CORTÉZ"
GERENTE GENERAL
RUT 76.359.703-21
MARCELO LAZO
REPRESENTANTE LEGAL


Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

